

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

INFORME No. I-SCAHP-2023-008

INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO PARA QUE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO CONOZCA Y RESUELVA SOBRE EL PROYECTO MURAL “MADRE TIERRA” A DESARROLLARSE EN EL MURO DEL MERCADO CENTRAL EN LA ESQUINA DE LA AV. PICHINCHA Y MANABÍ.

MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO:

Mgs. Viviana Figueroa - Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio

Mtr. Hernán Alejandro Ortiz - Administrador Zonal “Manuela Sáenz”

Arq. Karen Proaño - Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Arq. Ximena Ron Pareja – Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Pichincha

Dr. Gustavo – Cronista de la Ciudad

Quito, Distrito Metropolitano, 12 de diciembre de 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, el Informe Técnico emitido por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 003, extraordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2023, respecto al proyecto mural “Madre Tierra” a desarrollarse en el muro del mercado central en la esquina de la Av. Pichincha y Manabí.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1. Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0847-IT de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Mgs. Mateo Muñoz Altamirano, de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, dentro de su criterio técnico señala: *“(…) Una vez revisada que la propuesta técnica (memoria técnica), referentes al PROYECTO MURAL ‘MADRE TIERRA’, ha cumplido con la normativa técnica y legal vigente, razón por la cual esta Secretaría, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para la realización del proyecto de intervención urbana, ubicado en el Mercado Central.”.*

2.2. Mediante Memorando Nro. STHV-DMGT-2023-0976-M de 30 de noviembre de 2023, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda remite *“para la revisión de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; y la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, una vez que esta Secretaría ha emitido el Informe Técnico GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0847-IT, con criterio técnico favorable.”*

2.3. Con Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1145-M de 6 de diciembre de 2023, el Abg. Pedro José Cornejo Espinoza, en calidad de Prosecretario General de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento de la Mgs. Viviana Figueroa Parra, presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio *“(…) el Memorando Nro. STHV-DMGT-2023-0976-M, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, en calidad de Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, mediante el cual remite solicitud de la Secretaría de Cultura referente a “(…) los permisos para la implementación del mural “MADRE TIERRA” en el Mercado Central del colectivo artista Tullpukuna, quienes estarán a cargo de contribuir con los*

procesos técnicos y artísticos del proyecto (...)", para la correspondiente revisión de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio."

2.4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4972-O de 11 de diciembre de 2023 la Dra. Libia Rivas Ordóñez, en calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano, convoca a sesión Nro. 003, extraordinaria de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, para tratar dentro del punto dos sobre la *"(...) Implementación del mural "MADRE TIERRA" en el Mercado Central del colectivo artista Tullpukuna."*

3. BASE NORMATIVA.

3.1. Constitución de la República del Ecuador

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias".

3.2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

"Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

a) De legislación, normatividad y fiscalización;

- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.”;

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

3.3. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

(...) d) Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Propondrá también al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito. Por delegación expresa del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza y resuelve respecto los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica. (...)”

“Artículo 32.- Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio. - La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio está integrada por tres concejales o concejales con voz y voto.

Por su naturaleza y ámbito, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contará con el apoyo y asesoramiento de una subcomisión técnica, cuyos integrantes podrán participar en las sesiones de la comisión con voz.

La subcomisión técnica estará integrada por:

- a) El Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien presidirá la subcomisión o su delegado;*
- b) El administrador zonal de la circunscripción donde se sitúen los proyectos, o su delegado;*
- c) El Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, o su delegado;*
- d) Un representante del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo de Pichincha; y,*
- e) El Cronista de la Ciudad.*

Los integrantes de la subcomisión desarrollarán sus actividades dentro del ámbito de sus competencias.

Para su funcionamiento, deberán designar un vicepresidente o vicepresidenta de entre los miembros que la conforman, exceptuando a los integrantes de las administraciones zonales, con la finalidad de emitir los informes técnicos-jurídicos pertinentes para conocimiento y resolución de la comisión.”

“Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - *Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio*

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

En sesión Nro. 003, extraordinaria de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, desarrollada el día martes, 12 de diciembre del 2023, dentro del segundo punto del orden del día, interviene la Mgs. Viviana Figueroa Parra, expone a los miembros de la Subcomisión Técnica, el proyecto mural “Madre Tierra” a desarrollarse en el muro

del mercado central en la esquina de la Av. Pichincha y Manabí; detalla los datos técnico de la obra; agrega que el mural a pintarse se dará en un predio que no cuenta con protección patrimonial por tanto la implementación de los elementos en fachada si es pertinente acorde a lo que establece la normativa; señala que los trabajos consisten en la elaboración de un mural a desarrollarse en el muro ciego ubicado en la Av. Pichincha y Manabí, la técnica a usarse es la pintura acrílica satinada y con un *sprite* sobre el muro, concluye que no es una cuestión de afectación, más bien favorecerá mucho al Mercado Central y a los comerciantes activos en la propuesta.

Seguidamente la Mgs. Viviana Figueroa, presidenta de la Subcomisión técnica de Áreas Históricas y Patrimonio mocionó recomendar la aprobación del proyecto en discusión y este pase a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, una vez revisados los documentos y detalles ingresados a la Unidad de Áreas Históricas y Patrimonio al verificar que cumple con la normativa y reglas técnicas vigentes, emite la presente recomendación para la aprobación del proyecto en mención, en función del **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, emitido por la Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial, referente al proyecto implementación del mural "MADRE TIERRA" en el Mercado Central del colectivo artista Tullpukuna.

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en la sesión Nro. 003 - extraordinaria, de 12 de diciembre de 2023, analizó el expediente relacionado con el proyecto implementación del mural "MADRE TIERRA" en el Mercado Central del colectivo artista Tullpukuna, y resolvió recomendar la aprobación de este proyecto, para que sea conocido y resuelto por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

6. RESOLUCIÓN

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión Nro. 003, extraordinaria, realizada el día martes, 12 de diciembre del 2023, con la revisión técnica favorable de sus miembros presentes, **resolvió:** Recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio la

aprobación proyecto implementación del mural "MADRE TIERRA" en el Mercado Central del colectivo artista Tullpukuna.

7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, abajo firmantes, aprueban el día martes, 12 de diciembre de 2023, el presente Informe Técnico con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Mgs. Viviana Figueroa
**Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y
Patrimonio**

Arq. Karen Proaño
Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Arq. Ximena Ron Pareja
Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Pichincha

Dr. Gustavo López
Cronista de la Ciudad

SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe Técnico fue debatido y aprobado en la sesión No. 003 - extraordinaria, realizada el martes, 12 de diciembre de 2023, en el pleno de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, con la votación de las y los siguientes miembros: Mgs. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arq. Karen Proaño, delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Ximena Ron Pareja, delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, núcleo Pichincha; y, Dr. Gustavo López, Cronista de la Ciudad; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: CUATRO (4). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). MIEMBROS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	MIEMBROS	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Mgs. Viviana Figueroa	1	----	----	----	
2	Mtr. Hernán Alejandro Ortiz	----	----	----	----	1
3	Arq. Karen Proaño	1	----	----	----	
4	Arq. Ximena Ron Pareja	1	----	----	----	



5	Dr. Gustavo López	1	---	---	---	
	TOTAL	4	0	0	0	1

Quito D.M., 12 de diciembre de 2023

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

**Funcionario delegado a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas
Históricas y Patrimonio.**